



Sección Judicial

Remates

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Suragi Francisco Alberto s/Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. 100163, rematará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 12,30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Murature N° 1059 de Punta Alta identificado según Nom. Cat.: Circ. VI, Sección B, Manzana 22 d, Parcela 25, Partida 10274, Matrícula 15358 (113). Base \$ 82.000. Señal 10 %. Sellado 1,2 %. Comisión 5% (más adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo luego de aprobado el remate. Título en expte. El inmueble adeuda ARBA fs. 806 sin deuda; Municipal fs. 805 \$ 4.526,22. Revisar día de la subasta de 9 a 10 hs. sobre el mismo. Ocupado por Sra. Jorgelina Mabel Suragi, Fernando Gabriel Alonso, Natalia Rocío Suragi, Roxana Soledad Suragi y Viviana Mabel Pedone. Prohibase la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Bahía Blanca, 16 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.565 / jun. 24 v. jun. 30

FRANCISCO LUIS PANERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, hace saber que el martillero Francisco Luis Panero, T° I F° 141 DJTL, CUIT 20-05527782-7 rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:30 HS en Av. San Martín N° 318 "Cámara de Comercio Industria y Servicios de Carlos Casares" el 92,86% de un inmueble rural edificado, sito en la localidad de Cadret Partido de Carlos Casares, Nomenc. Catast.: Circ. VIII, Secc. A, Manz. 6, Parc. 2, Partida N° 016-004687, Matrícula N° 6610, del Registro de Carlos Casares (016). Superficie: 4 Hectáreas. Tributos: Municipal: \$ 39,33 al 21/07/2014, Rentas: \$ 2.127,70 al 12/08/2014. Se podrá revisar el 4/07/2015 de 10:30 a 11:30 hs. Base: \$ 113.901,58. Señal: 10%. Saldo al 5to. día de aprobado el remate. Gastos escrituración e imp. sellos: a cargo adquirente. Ocupado por el demandado. Comisión: 4% cada parte con más el 10% de ésta en concepto de aportes previsionales. No procederá la venta en comisión y tampoco habrá de reconocerse cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa a suscribirse en dicho acto (Art. 75 inc. c, Ley 24.441). Títulos en autos. Subasta ordenada en "Mason, Luis Armando c/ Vicente, Antonio Leopoldo s/ Cobro Ejecutivo" (7820/7). Carlos Casares, 11 de mayo de 2015. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.497 / jun. 26 v. jun. 30

ADRIANA ELISABET TESTA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Seis, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Adriana Elisabet Testa, Reg. N° 2682, Tel. 473-6912 / 492-2668, rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, 50% inmueble sito en calle 11 N° 5018/22, e/ calles 8 y 10 del Barrio "Faro Punta Mogotes" "(Alfar), Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. X; Manz. 50; Parc. 22; UF. 3; Polig.00-03, Sup. cubierta 84,24 mts.cds.; semicubierta 61,94 mts.cds. y descubierta 107,66 mts.cds., Sup. total para el Polig. 253,88 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 65.085. Gral. Pueyrredón (045), Ocupado s/mand. constatación fs. 408/409 y 100% Inmueble sito en calle 453 e/

las calles 20 y 22 (Playa Serena), Nom. Cat. Circ. IV, Sec. P; Manz. 94; Parc. 19, Sup. total terreno 211,20 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 21.839 de Gral. Pueyrredón (045), Ocupado s/ mand. constatación fs. 431/432, libres de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión.- Bases:- \$ 51.114,66 y \$ 920,00, respectivamente. Señal: 10%, Honorarios 5%, 10% aportes previsionales (Art. 54, ap. IV) Ley 14.085 mod. por Ley 10.973) todo a cargo comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 08/07/2015 saldrán a la venta con bases: \$ 38.336,00 y \$ 690,00, respectivamente y si tampoco hubiere postores el día 10/07/2015 ambos "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:30 HS. Visitar únicamente el día 6 de julio de 2015, de 10:00 a 11:00 hs. inmueble Playa Serena y de 11:30 a 12:30 hs. inmueble Barrio Alfar. Concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad. Compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. En caso de realizarse las compras en comisión los adquirentes deberán denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 580, 582 y conchs. del CPCC, ref. Ley 11.909 y Art. 278 LCyQ). Saldo de precio deberá ser depositado por compradores dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC (art. cit. y arts. 278 LCyQ).- al ingreso al salón de remate. Adquirentes de los bienes sujetos a remate, deberán adicionar al precio ofrecido, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. arts. 2° y conchs. de la L. 23.349). Venta decretada en autos: "Frías, Mirta Irene s/ Hoy Quiebra Indirecta antes Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 102978. Mar del Plata, 18 de junio de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.673 / jun. 26 v. jul. 2

GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secr. Única, DJBB, hace saber que el Martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665, designado en autos: "Pérez Silvia Edith y otro c/ Otero Hidalgo y otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 96763, rematará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Vieytes 2202 intersección E. Julio 107 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Sección C, Manzana 228 c, Parcela 13, Partida 115424, Matrícula 42495. Base \$ 463.604,72 (Cláusula 14 de la Escritura N° 51 obrante a fs. 94/103), al contado y mejor postor. Señal 10%. Sellado 1,2%, Comisión 3% c/parte más adic. Ley 7.014, más IVA. Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar sobre el mismo de 10 a 11 hs. Estado de ocupación: Vieytes 2202 Sr. Emanuel Ganduglia en carácter de inquilino; sobre Enrique Julio 107 local desocupado; sobre Enrique Julio 109 reside la nuera del propietario con hijos menores y sobre Enrique Julio sin número construcción sin terminar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.C.), con la advertencia de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.453 / jun. 26 v. jun. 30

ALBERTO CAMELO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Uruguay 47 de Trenque Lauquen, dispuso subas-

tar EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015, A LAS 9:30 HS. en el Auditorio del Centro Cívico, sito en calle F.J. S. M. de Oro N° 98 de Trenque Lauquen, el 100% de los siguientes inmuebles: 01) sito en Urquiza N° 1205, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 1-b Partida 29443. Terreno baldío desocupado. Base \$ 612.000, Deuda ARBA \$ 822,40 al 1/7/14; 02) sito en Urquiza N° 1215, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 2-a Partida 29444. Terreno baldío desocupado. Base \$ 612.000, Deuda ARBA \$ 776,80 al 1/7/14; 03) sito en Urquiza N° 1225, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 3-a, Partida 29445. Terreno baldío desocupado. Base \$ 612.000, Deuda ARBA \$ 776,80 al 1/7/14; 04) sito en Urquiza N° 1235, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 4-a, Partida 29446. Terreno baldío desocupado. Base \$ 612.000, Deuda ARBA \$ 776,80 al 1/7/14; 05) sito en Urquiza N° 1245, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 5-a, Partida 29447. Terreno baldío desocupado. Base \$ 552.000, Deuda ARBA \$ 735,30 al 1/7/14; 06) sito en Urquiza N° 1255, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 6-a, Partida 29448. Terreno baldío desocupado. Base \$ 478.000, Deuda ARBA \$ 931,90 al 1/7/14; 07) sito en Pasaje Peatonal N° 443, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 7-a, Partida 29449. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda ARBA \$ 285,50 al 1/7/14; 08) sito en Pasaje Peatonal N° 455, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 8-a, Partida 29450. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda ARBA \$ 285,50 al 1/7/14; 09) sito en Pasaje Peatonal N° 467, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 9-a, Partida 29451. Terreno baldío desocupado. Base \$ 543.000, Deuda ARBA \$ 310,90 al 1/7/14; 10) sito en Monferrand N° 1240, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97 Mza. 97 -ce, Parc. 10-a, Partida 29452, Terreno ocupado por Cristian Patricio Rincón, su hija Moyra Rincón y 3 menores en carácter de ocupantes. Base \$ 398.000, Deuda ARBA \$ 396, al 1/7/14; 11) sito en Monferrand N° 1228, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 11-a, Partida 29453, Construcción precaria ocupada por Vanesa Carolina Ávila junto a siete hijos menores y Cristian Patricio Rincón, su hija Moyra Rincón y 3 menores en carácter de intrusos. Base \$ 402.000, Deuda ARBA \$ 402, al 1/7/14; 12) sito en Pincén N° 494, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 12-a, Partida 29454, Terreno ocupado por Vanesa Carolina Ávila junto a siete hijos menores en carácter de intrusos. Base \$ 340.000, Deuda ARBA \$ 522,60 al 1/7/14; 13) sito en Pincén N° 482, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 13-a, Partida 29455, Terreno ocupado por Vanesa Carolina Ávila junto a siete hijos menores en carácter de intrusos. Base \$ 345.000, Deuda ARBA \$ 521,60 al 1/7/14; 14) sito en Pincén N° 468, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 14-a, Partida 29456. Terreno baldío desocupado. Base \$ 464.000, Deuda ARBA \$ 569,30 al 1/7/14; 15) sito en Pincén N° 456, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 15-a, Partida 29457. Terreno baldío desocupado. Base \$ 535.000, Deuda ARBA \$ 521,60 al 1/7/14; 16) sito en Pincén N° 444, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 16-a, Partida 29458. Terreno baldío desocupado. Base \$ 535.000, Deuda ARBA \$ 521,60 al 1/7/14; 17) sito en Urquiza N° 1271, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 1, Partida 22241, Ocupado por Santiago Valentín Curuchet junto a su concubina alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 1.050.000, Deuda ARBA \$ 98.371,80 al 2/7/14; 18) sito en Urquiza N° 1279, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 2, Partida 29459, Ocupado por Lorena Matheus junto a su esposo y 2 hijos menores, alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 1.030.000, Deuda ARBA \$ 357,20 al 1/7/14; 19) sito en Urquiza N° 1287, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97,

Mza. 97-e, Parc. 3, Partida 29460, Ocupado por Ana Etchepare junto a su esposo Esteban Vidal y 2 hijos menores, alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 840.000, Deuda ARBA \$ 280,90 al 1/7/14; 20) sito en Urquiza N° 1295, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 4, Partida 29461, Ocupado por María Ellilia Índice, José Francisco Fossat Índice, María Eugenia Díaz y el hijo menor de esta última alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 960.000, Deuda ARBA \$ 363,50 al 1/7/14; 21) sito en Prado N° 427, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 5, Partida 29462, Ocupado por Mariela Evangelina Hernández y 2 hijos menores alegando ser inquilina sin exhibir contrato. Base \$ 1.000.000, Deuda ARBA \$ 340,20 al 1/7/14; 22) sito en Prado N° 435, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 97-e, Parc. 6, Partida 29463, Ocupado por Valeria León, su esposo Darío Roldán y 2 hijos menores alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.450.000, Deuda ARBA \$ 541,40,- al 1/7/14; 23) sito en Pasaje Peatonal N° 430, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 7, Partida 29464, Ocupado por Luciano García Eyherabide y su esposa alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.300.000, Deuda ARBA \$ 418,10,- al 2/7/14; 24) sito en Pasaje Peatonal N° 424, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 8, Partida 29465, Ocupado por José María Arnaiz alegando ser subinquinino, sin contrato de locación. Base \$ 1.000.000, Deuda ARBA \$ 293,10 al 2/7/14; 25) sito en Pasaje Peatonal N° 462, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 1, Partida 29466, Ocupado por Verónica Guayarello junto con su esposa e hijo alegando ser propietaria. Base \$ 970.000, Deuda ARBA \$ 275,90 al 2/7/14; 26) sito en Pasaje Peatonal N° 1272, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 2, Partida 29467, Ocupado por Daría Morales, Graciela Medina, Evelyn Morales y una hija menor alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 920.000, Deuda ARBA \$ 269,10 al 2/7/14; 27) sito en Pasaje Peatonal N° 1280, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 3, Partida 29468, Ocupado por Rubén Francisco Sastre y su grupo familiar alegando ser inquilinos sin exhibir contrato de locación. Base \$ 920.000, Deuda ARBA \$ 269,10 al 2/7/14; 28) sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 4, Partida 29469, Ocupado por Evelin Vicente y sus 2 hijas alegando ser propietaria. Base \$ 1.150.000, Deuda ARBA \$ 327,90 al 2/7/14; 29) sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 5, Partida 29470, Ocupado por Claudia Capobianco alegando ser inquilina, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 1.070.000, Deuda ARBA \$ 369,70 al 2/7/14; 30) sito en Monferrand N° 1296, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 6, Partida 29471, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 311.750, Deuda ARBA \$ 521,10 al 2/7/14; 31) sito en Monferrand N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 7, Partida 29472, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 317.750, Deuda ARBA \$ 221,20 al 2/7/14; 32) sito en Monferrand N° 1280, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 8, Partida 29473, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 290.000, Deuda ARBA \$ 205,80 al 2/7/14; 33) sito en Monferrand N° 1272, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 9, Partida 29474, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 290.000, Deuda ARBA \$ 205,80 al 2/7/14; 34) sito en Pasaje Peatonal N° 494, Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 10, Partida 29475, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 375.000, Deuda ARBA \$ 248,40 al 2/7/14; 35) sito en Pasaje Peatonal N° 486, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 11, Partida 29476, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 370.000, Deuda ARBA \$ 283,70 al 2/7/14; 36) sito en Pasaje Peatonal N° 476, N. Catastral: Circ. I, Secc. ce, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 12, Partida 29477, Ocupado por Fernando Giacomelli, su esposa y su hijo menor alegando ser inquilino, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 850.000, Deuda ARBA \$ 223,10 al 2/7/14. Deuda Municipal unificada 36 parcelas: \$ 190.358,66 al 02/07/14. Señá 30%. Saldo dentro de quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El adjudicatario deberá abonar la seña en el mismo acto, debiendo contar con el dinero para ello. En caso de no obrlarse la seña por quien resultare adjudicatario, el martillero deberá realizar una nueva subasta sin solución de continuidad, tomando como base la antelúltima de las ofertas recibida y mantenida. Ello sin perjuicio de la responsabilidad que le cupiere a dicho adjudicatario en los términos del artículo 585 del Código Procesal. A tal fin, antes del inicio del acto de subasta, se hará saber a

los presentes que quienes tengan interés en la adquisición del bien deberán permanecer en el recinto; pues de no abonarse el precio o la seña en ese mismo acto y firmado el acta-boleto donde consta la compra, el martillero procederá a realizar un nuevo remate de modo inmediato. No serán admitidas cesiones de derecho sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cód. Civ.), aclarando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión (SCBA, Ac. 59001 del 31-5-00). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; Comisión martillero 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Martillero a cargo: Alberto Caramelo, CUIT 20-05062403-0. Visitas: los días 6, 7 y 8 de julio de 9 a 18 hs. previo acuerdo con el martillero. Informes a los teléfonos 02392-15539863-423738 o personalmente en 9 de Julio N° 73 de T. Lauquen o al mail montejoinmobiliaria@hotmail.com. En caso de duda, podrá consultarse al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055, e incluso durante el acto del remate directamente al Juez (Sebastián A. Martiarena) o a la Secretaría del Juzgado, personal o telefónicamente. Venta en "Rossi, José M. y otros c/ Córdoba, Juan C. y otros s/ División de condominio "Expte. N°: 28357. Titulares de dominio: Córdoba Juan Carlos, MI. 5.050.847, Rosa Norberto Antonio, MI. 8.346.031, Rossi José María, MI. 5.057.810, Rudoni Juan Carlos, MI. 5.047.662, Rudoni María Cecilia, MI. 18.482.099, Sans Jorge Emilio, MI. 8.213.239, Scuri María Alicia, MI. 14.247.085, Cobo Jorge Roberto, MI. 7.655.274, Collareda Pedro Oscar, MI. 5.057.709, D'amico Carlos Héctor, MI. 20.359.506, D'amico Rubén Antonio, MI. 16.463.801, Bartolomé Jorge Raúl, MI. 5.064.105, Bertón Ricardo Omar, MI. 10.919.731, Cabrera Hugo Oscar, MI. 13.440.887, Huerga Nelba Genoveva, MI. 6.358.061, Holgado Humberto, MI. 14.549.057, Ochoa Ramón Daniel, MI. 7.366.940, Lanz Raúl Alberto, MI. 5.044.940, Alcorta José María, MI. 5.057.873, Antipasti Hower Fernando Constante, MI. 5.040.560, Arto Eugenio Eduardo, MI. 16.463.730, Aznarez Francisco, MI. 5.046.719, Martín Alberto, MI. 7.771.950, Martín Nerina Viviana, MI. 21.707.549, Pellegrini Carlos, MI. 4.351.738, Phagouape Abelardo MI. 4.790.890, Jonas Julio César, MI. 5.062.381, Jonas Enrique José, MI. 5.053.045, López Manuel, MI. 11.393.804, Marquez Efraín Dardo Antonio, MI. 5.033.804, Jonte María alga, MI. 4.244.409, Frutos Norma Celina, MI. 5.113.388, Iriarte Jorge Andrés, MI. 17.585.701, Iriarte Márquez Carlos, MI. 5.047.683, Deltour Guillermo Eduardo, MI. 16.982.857, Gómez Héctor Ricardo, MI. 7.849.628, Guayarello Iván Horacio, MI. 5.043.685, Toledo Néstor, MI. 6.522.224, Soriano Nazar Martín Alfredo, MI. 4.518.597, Martínez Graciela Esther, MI. 5.926.963, Crespo Marcelo Claudio, MI. 17.313.287, Soler Alejandro Florencio, MI. 16.268.085, Sorrento Jorge Rafael, MI. 5.065.574, Tati Raúl Oscar, MI. 16.463.717, Arguelles Carlos Alberto, MI. 12.195.309, Testardini Rubén Daniel, MI. 12.396.069. T. Lauquen, 19 de junio de 2015. María A. P.Laniscig, Secretaria.

L.P. 21.948 / jun. 26 v. jun. 30

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Cavaleri Ángela c/ Berardone José s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 79.196, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil (CUIT 23-11530439-9 - Berardone José L.E. 1.022.413) subastará EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El 100% del inmueble sito en la calle 227-Liniers N° 4006 - ex Avenida Güemes esquina 258 -Padre Elizalde - ex Av. Santamartina de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.- Circ. VI, Secc. E, Manz. 22, Parc. 1, Matrícula 117-33065. Según constatación del 24-2-15 ocupado en carácter de inquilina por Rosa Ester Guilart que explota un comercio dedicado al rubro "Kiosco" que lleva el N° 596 de Padre Elizalde. En la esquina de esta última con calle Liniers se levanta un 2° local comercial el que se hallaría

desocupado.- Según la señora Guilart y vecinos el inmueble ubicado en la calle 227- Liniers- N° 4006, sería ocupado por Raúl Berardone. Adeuda: Municipalidad al 26-1-15 \$ 54.251,06. Arba al 24-2-15 \$ 4.600,90, AYSA al 24-2-15 \$ 9.568,18. Base U\$S 56.550- Señá 30 %. Comisión, 3% cada parte más 10% de aportes. Sellado de Boleto 1,2%. Saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobarse la subasta. Visitar el día 2 de julio de 2015 en el horario de 13 a 14. El comprador debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el Art. 581 del CPCC. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario y municipal) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v. gr. Gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cod. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergase el dictado de la providencia que ordene entrega la posesión, los impuestos estarán a cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de pecio. Hágase saber por medio del edicto que los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la seña establecida en la presenta subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas acorde lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. En General San Martín, 22 de junio de 2015. Federico G. G. Eribe, Secretario.

L.P. 21.996 / jun. 26 v. jun. 30

ALDO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Primera Inst. C.C. N° 7 de Morón, autos: "Olaechea Rubén Néstor Eduardo c/ Prioli Severo José s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 48046 hace saber que el Martillero Público Aldo Trusso C.U.I.T. 20-5600455-7, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 10 HS., en Rivadavia N° 17931 de Morón (Col. Martilleros), subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en Los Toldos N° 135 del Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IV, su Secc.: P, Mza. 39 Parc. 19, Partida 45514, Matrícula 69967, su lote mide 10m fte. S.O. por 37,95m ambos costados, Sup.: 379 m2 linda por su fte. al S.O. con calle 7 hoy Los Toldos, por su costado N.O. con lote 20, por el cftte. Al N.E. con fondos lote 8 y por costado S.E. con lote 18 y fondo lote 16 ocupado en carácter de propietario por Severo José Prioli, con su esposa Rosa Canella y su hijo Fabián Hernán Prioli. Adeuda: Arba: \$ 2.533,10.- al 28/6/13, Muni, años 1992/00 al 2012/10 en litigio al 13/8/13 \$ 11.220,99 ampliación demanda 2002/11 al 2012/12 \$ 5.661,28 al 13/6/13 Aysa, sin deuda al 26/7/13 Aguas Arg. Sin deuda al 27/6/13. Visitas: 7 de julio de 2015 de 9 a 10 hs. Base: \$ 106.875. Señá 10%. Comisión 2% c/p + aport. Ley 7.014 Sellados 1,2% en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, y pagará el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la venta. Olaechea Rubén Néstor Eduardo D.N.I. 11.361.704 (actora) Severo José Prioli D.N.I. 10.454.252, Rosa Canella C.I.P.F. 11.261.442. Morón, 16 de junio de 2015. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 62.459 / jun. 26 v. jun. 30

JORGE HUGO GALVÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Sec. Única del Dto. Judicial de Junín, (BA) hace saber que el Mart. Jorge Hugo Galván, CUIT 20-04978416-4 rematará, al contado y mejor postor EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2015, HORA 11 en Belgrano 74 de Junín (BA), un lote de terreno edificado, situado en Los Toldos, (BA):Calle Sarmiento Esquina A. Brown, Nom. Cat. Circ. I; Sec. B; Mza. 97; Parcela 1-a; s/plano 49-3-77 mide:17 mts. al N.O.,4 mts. ,24 ctms., ochava al N., 7,mts 9 ctms. al N,E,20 mts. al S:E, 10,9 mts. al S.O. Sup. total 197.30 dm2. Matrícula 3928: del Pdo. de Gral. Viamonte. Pda. Inmob. N° 04911951 Adeuda: Inmob. \$1.938,80 al 7.5.2015. Tasa Municip. \$ 6.013,50.-al 22.4.2015 Agua \$ 7.057,31 al 22.4.2015 Sale a la venta ocupado por Juan Pedro Machado: Condiciones de venta: Base: \$ 173.333,32 Señá. 10%. Comisión: 3% cada parte. Sellado: 1% cargo comprador.

Escrituración a cargo del adquirente. La seña, comisión y sellado deberán ser abonadas en efectivo en el acto de la subasta. Título en autos. Visita al inmueble: día 8 de julio 2015 de 11 a 12 horas, pudiendo convenir previamente con el Mart. al Tel. 0236 15 4644272. Compra en Comisión: No procede la compra en comisión y la cesión de boleto de compra venta. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate en Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Los Toldos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C., pudiendo en tal caso pedir la indisponibilidad de fondos que no registrará respecto de Gastos de escritura y pago de impuestos. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Venta decretada en autos "Montserrat, María s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N° 14448/2013, (B), Los Toldos, 17 de junio de 2015. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.677 / jun. 26 v. jun. 30

HUGO VICENTE RUESGA

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 1, Sec. Única de B.Bca., hace saber que el martillero Hugo Vicente Ruesga, en autos: Berges Gustavo Julián s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra, expediente 104.885, rematará EL 10 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11 HS, en calle Pedro Pico 2574 de Bahía Blanca, los siguientes muebles: una soldadora eléctrica "Contella", una Table SAW s/motor, una puerta placa con marco, una guillotina de pie, una máquina de agujerear con pie de hierro marca "Malina" n° 427, dos mesas de trabajo de madera de 2 x 3 metros con pie de hierro, un compresor marca "BTA", una estantería de caño con ruedas, dos estanterías de hierro de tres brazos, una sierra eléctrica con morsa marca "Rombert" s/funcionar, seis caballetes de hierro, un banco de trabajo de chapa con un cajón y una morsa, una escalera de hierro de diez escalones, un armario de madera con tres estantes, un fichero de madera "Platinum", dos escritorios de madera con dos cajones "Platinum", una biblioteca de madera, una cafetera eléctrica "Moulinex", un aire acondicionado "Daewo", un escritorio de PC "Platinum". Sin Base. Al contado. Comis.9% +IVA, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Prohibese la compra en comisión y la cesión de boleto. Revisar día de la subasta desde una hora antes de la anunciada para la misma. Entrega inmediata. B. Bca., 19 de junio de 2015. Fdo: María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 7.716 / jun. 29 v. jul. 3

ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única; sito en Av. 101 N° 1753, Piso 6, de San Martín, comunica por tres días en los autos caratulados: "De Rovere, María Rosa c/ Romano Mónica Beatriz y otro s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", (Expte. N° 52904), que el Martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640 CUIT 20-23284640-3, rematará el DÍA 7 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:30 HS., en el salón de ventas de la calle 95 N° 1839 de San Martín, al contado y mejor postor el inmueble sito en calle La Crujía 4034, Dto. 1 de la localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección J, Manzana 78, Parcela 35, Sub-parcela 1, Partida Inmobiliaria 047-28466, Matrícula 54111/1. Dicho inmueble consta de 2 ambientes cocina comedor y baño todo en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por Hural Irene DNI 13.859.353 en calidad de propietaria, su esposo Ángel Leonardo Perin y su hija, Rosa Perin según constatación de fs. 174/175. Base \$ 600.000. Seña 20 %. Comisión 3% a cada parte más el 10 % de honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador con más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b. Ley N° 7.014). Exhibición del bien 2/7/2015 de 14 a 15 hs. Deuda: ARBA Fs. 223/227 \$ 1.524,50 al 23/4/15, AYSA Fs. 228/30 \$ 3.867,10 al 23/4/2015 y ABL Fs. 231/38 \$ 8.695,38 al 21/4/2015. Carece de Expensas. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Todas las sumas a abonarse deberán serlo en efectivo o mediante cheque personal del adquirente. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del C.P.C.C.). General San Martín, 19 de junio de 2015. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

C.F. 30.960 / jun. 30 v. jul. 2

LUIS R. CAPUTO

POR 2 DÍAS - Juzgado N° 2, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Luis R. Caputo (T° III; F° 276 C.D.)

(CUIT 20-16402751-2 monotributo). Rematará EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 14 HS., en la Delegación del Colegio de Martilleros de Dolores, sito calle 1 entre 79 y 81 de Mar del Tuyú, el automotor marca Renault, modelo Megane RXE bicuerpo sedan 5 puertas año 1998 Patente (BVA 888) en el estado en que se encuentra señalándose Que habiéndolo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto al estado y características; En caso del que el automotor registrare deudas por patentes, las que correspondan al periodo anterior al decreto falencia deberá ser objeto de petición verificatoria; las deudas inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de adquirente; Condiciones: Base \$ 12.500. Sellado; Seña 30 %; más IVA según condición fiscal del adquirente, el comprador deberá aportar los elementos acreditantes de la misma, el bien se adjudicará a la mejor oferta y para el caso que el comprador realice la oferta para un tercero deberá exhibir el respectivo poder con el acto de subasta y en su caso hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar; Honorarios 10% más aporte de Ley; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Banco Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales) sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso; No se admite compra en comisión ni cesión de boleto; El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador del vehículo deberá asumir, al margen del precio de Venta, los gastos de traslado del mismo que deberá concretarse en un plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de incluirlo en sucesivas ventas; Visitas 03/08/2015 de 14 a 15 hs en el Depósito Policial Comunal de Pinamar sito en la calle Júpiter y Bunge. CUIT. Demandada Massi A. Esmeralda (27-03639327-6) cuenta Judicial Banco Ciudad Bs. As. Suc. (75) Tribunales Cta. L780 F.422/0. CBU 02900759-00217078004221- CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3. Venta decretada en autos: autos "Massi Alicia Esmeralda s/ Quiebra la cual tramita (Exp. 101.901). Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 Secretaría 17 sito en la calle M.T. Alvear 1840 piso 4 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Paula María Hualde, y mediante Oficio Ley 22.172 (180) en el Juzgado N° 2 de Dolores a cargo de la Dra. Daniela Galdos. Dolores, 8 de junio de 2015. María Juliana Hernández, Secretaria.

C.C. 7.756 / jun. 30 v. jul. 1°

EDUARDO N. GENLOT

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 6 de Quilmes hace saber que el Mart. Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS., en H. Primo 277 de Quilmes 5 inmuebles Ad Corpus en el siguiente orden. 1er inmueble (100%) sito en calle Urquiza s/n° o N° 1446/48 entre Corrientes y Perón (Ex. Córdoba) de Quilmes Oeste, Inscripto en F° 1167 Año 1940, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 27, Parc. 19a, a saber: Existen 2 departamento, no hay subdivisión y ocupan el Depto. N° 1 - (al frente) por el Sr, Héctor Almeida con Juana Millán y 4 hijos (3 son menores) quien lo hace en calidad de cuidador designado por el demandado Curra Osvaldo desde hace 21 años aprox y el Depto. N° 2 - (al fondo) ocupado por el Sr. Julio González, también dijo que lo hace en calidad de ciudadanos designado por el demandado Sr. Curra Osvaldo Héctor desde hacía 14 años Deudas Arba \$ 186,60 al 23/2/15 Aysa \$ 4.895,78 al 23/4/15 y Municip. \$ 50.742,80 al 18/2/15 Base \$ 247.400. Exhibición: 14/07/2015 de 10 a 11 hs. 2do. inmueble (100%) sito en calle Urquiza s/n° o N° 1434 entre Corrientes y Perón (Ex. Córdoba) de Quilmes Oeste, Inscripto en f° 1167 Año 1940, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 27, Par. 20. Existen 2 departamento, no hay subdivisión y ocupan el Depto. 1 (al frente) por Mariela Torales y cinco hijos (2 mayores y 3 menores de edad, que lo hace en calidad de ciudadanos desde hace 15 años y el Depto. 2 al fondo) por la Srta. Macarena Pérez junto a su padre Sr. Mario Pérez, su madre Marcela Cortizo, su abuela Sra. María Luisa Franzone y 2 hermanos con un sobrino menores de edad, en calidad de inquilinos sin contrato desde hace 20 años. Deudas Arba \$ 3.509,70 al 23/2/15 Aysa \$ 1.550,68 al 22/4/15 y Municip. \$ 40.130,70 al 18/2/15 Base \$ 266.900. Exhibición: 14/07/2015 de 10 a 11 Hs., 3er. inmueble (50%) sito en calle República del Líbano s/n° o N° 188 esquina Aristóbulo del Valle de Quilmes Oeste, Inscripto en f° 1649 Año 1955, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. R, Mza. 23, Parc. 21b. en total estado de abandono, parcialmente tapeado y desocupado. Deudas Arba \$ 3.549,20 al 23/2/15 Aysa \$ 6.062,61 al 22/4/15 y Municip. \$ 23.756,79 al 18/2/15 Base \$ 244.585. Exhibición: el 14/07/2015 de 11,30 a 12,30 Hs. 4to. inmueble (50%) sito en República del Líbano s/n° o N° 170 (ex-88) de Quilmes

Oeste, Inscripto en la Matrícula N° 5.637, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. R, Mza. 23 Parc. 21d, ocupado por el Sr. Julio Alfredo Álvarez, esgrimando ser Hijastro del demandado Curra Osvaldo Héctor. La parte de Garage y patio el Sr. Julio Álvarez, se la prestó al Sr. Jorge Gayoso que explota un taller mecánico. Deudas Arba \$ 1.519,90 al 19/2/15 Aysa \$ 8.033,57 al 22/4/15 y Municip. \$ 33.287,12 al 18/2/15 Base \$ 182.750. Exhibición 14/07/15 de 11,30 a 12,30 Hs. y 5to. inmueble (50%) sito en Av. 12 de Octubre s/n° o N° 861 entre Larrea y M.T. de Alvear de Quilmes Oeste, Inscripto en F° 870 Año 1943, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 12 Parc. 13. Existen 3 departamento sin subdivisión y se encuentran ocupados por: Dpto. 1 (al frente) por la Sra. Laura Inés Pittaro junto a 2 hijos mayores y 2 hijos menores, inquilina sin contrato. El Dpto. 2 (Pasillo) ocupado por el Sr. Antonio Silva su pareja Claudia Castro y dos hijos menores de edad, en calidad de inquilinos sin contrato y el Doto. 3 (pasillo al fondo) ocupado por Roxana Portales, su marido Oscar Zarco y una hija menor en calidad de inquilinos sin contrato. Deudas Arba \$ 15.507,80 al 23/2/15 Aysa. \$ 86,12 al 22/4/15 y Municip. \$ 71.265,92 al 18/2/15. Base \$ 165.300. Exhibición: 14/07/15 de 13 a 14 Hs. Condiciones generales: Señas 10% Comisión 3% c/p, Ap. Ley, Sellado 1,2% cada uno. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15% de la base (es decir \$ 22.000.- promedio para todos los inmuebles) para poder ingresar a la Sala de Remates. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Remate ordenado en autos Traverso Oscar A. c/Curra Osvaldo H. S/Resolución de Contrato (Daños y Perjuicios) Exp. N° 26.835. Quilmes, 12 de junio de 2015. Cecilia María Ventura, Auxiliara Letrada.

C.C. 7.759 / jun. 30 v. jul. 2

DIEGO EDUARDO MIQUELEIZ

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Santiago O. Bernat, se hace saber que el martillero Diego Eduardo Miqueleiz, (T°IV-F°161), designado en Expte. N° 12.681, en trámite por ante el Juzg. N° 1, Sec. N° 2, subastará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, A LAS 10 HS., en D. Vázquez N° 302, Pta. Alta, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en el sucesorio "Menna José S/Suc. Ab-intestato" Expte. N° 4680/01 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Adolfo González Chaves, sin base, al contado y al mejor postor, adeuda servicios urbanos, servicios sanitarios y contribución por mejoras. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse en el momento mismo de la subasta el nombre del comitente, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de realizado el remate, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, el comitente constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los Art. 580 y 41 del CPCC. El adquirente deberá fijar domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo preceptuado, por el Art. 133 del CPCC. Comisión 10 %, sellado de Ley y aporte Ley 7.014, pagadero en dinero en efectivo en el acto del remate. Tres Arroyos, 19 de junio de 2015.

T.A. 87.196 / jun. 30 v. jul. 1°

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JUAN CARLOS AQUINO, DNI 31.576.524, que en la Causa N° 0001443, caratulada "Aquino, Juan Carlos s/ Infracción a la Ley 23.737 Art. 5° Inc. c" la Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de La Plata a los tres días de marzo de 2015. Antecedentes:.. Cuestiones:.. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, la Sala Primera del Tribunal resuelve: I.- Admitir el recurso de casación traído. II.- Por mayoría, rechazar el mismo, por los fundamentos dados; sin costas en esta sede. Art. 1°, 2°, 3°, y 323 inc. 6; 448, 450, 454, 456 primera parte; 530 y 531 del C.P.P. III.- Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de lo aquí resuelto a la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías del Depto. Judicial Zárate-Campana. Oportunamente devuélvase. Fdo. Carlos Ángel Natiello; Horacio Daniel Piombo y Benjamín Ramón Sal Llargués, Jueces Ante mí, Carlos Marucci. Secretaria, 4 de junio de 2015. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.557 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de

Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Sánchez Mónica Fabiana s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (Denunciante: Gómez Irma)", Expte. N° 403/2015, notifica por este medio a MÓNICA FABIANA SÁNCHEZ, DNI 20.800.841, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Mónica Fabiana Sánchez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 11 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.559 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en Causa RC551: "Pérez, Sebastián Pastor s/ Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo (apelac. interp. por Dr. Parafita c/ sentencia)", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a PÉREZ, SEBASTIÁN PASTOR cuyo último domicilio conocido era calle Ituzaingó N° 197 de la Ciudad de Castelli. La resolución dictada por este Tribunal el 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: 1. Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Particular Damnificado con representación del Dr. Parafita. II. Confirmar la sentencia en crisis mediante la cual la Señora Juez Correccional Dra. Analía Pepi resolvió Absolver a Pérez Sebastián Pastor Alejandro por el hecho ocurrido con fecha 29 de enero de 2012 en la Localidad de Dolores calificado como Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo automotor (Art. 84 y 94 C.P.). Fdo. Fernando Sotelo; Susana Miriam Darling Yaltone; María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria. Dolores, 12 de junio de 2015. Andrea A. Rodríguez, Abogada - Secretaria.

C.C. 7.560 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que, en autos "Sosa Oscar Ambrosio s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 123816, se resolvió con fecha 27 de mayo de 2015 decretar la quiebra indirecta de OSCAR AMBROSIO SOSA (DNI 27868401) domiciliado en la A. Colón N° 1954 (portería) de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 24/08/15 para que los acreedores por causa o título anterior a la fecha del decreto de quiebra soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN Roberto Oscar Arango, domiciliado en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Mar del Plata, 11 de junio de 2015. Félix A. Ferrán, Secretaria.

C.C. 7.561 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 762-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6851 caratulada: "Viublionnet, Jorge Alberto s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado JORGE ALBERTO VIUBLIONNET, quien no recuerda N° de DNI., y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 19 de mayo de 2015 (..) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Alberto Viublionnet, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Viublionnet sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho,

librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-no Ante mí: Bettina Arrosagaray-Auxiliar Letrado". Quilmes, 8 de junio de 2015.

C.C. 7.623 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa N° 99/2015 (3329) caratulada "Mediza, Franco Daniel s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita- por el término de cinco días: En la causa N° 99/2015 (3329) caratulada "Mediza, Franco Daniel s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro; se ha dispuesto notificar a FRANCO DANIEL MEDIZA, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Fernando Falisene, Secretario. Tandil, 12 de junio de 2015.

C.C. 7.624 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Dr. Raúl Eduardo Garros, titular interinamente a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 9 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única, sito en Alte. Brown 2241, P° 4°, Tel. 491-0972 de Mar del Plata, hace saber que, con fecha 27 de septiembre de 2013 se ha decretado la quiebra de la Sra. FERNANDA ELIZABETH PALOMO, DNI N° 24.371.497, cuyo domicilio resulta ser 9 de Julio N° 3936 de esta ciudad de Mar del Plata. Sindicatura interviniente: C.P.N. Raúl Ademar Rubin con domicilio en calle 12 de Octubre 3265, Of. A de Mar del Plata. Intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura interviniente en el plazo de 48 hs. desde la última publicación, bajo apercibimiento de tomar las medidas compulsivas del caso. Se prohíbe la realización de cualquier pago al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fija hasta el día 14 de septiembre de 2015 para que los acreedores formulen sus pedidos verificados ante la sindicatura conforme arts. 32 y 200 de la LCQ. La sindicatura interviniente deberá presentar los Informes Individual y General (arts. 35, 39 y 200 de la LCQ) los días 27 de octubre de 2015 y 10 de diciembre de 2015 respectivamente. Mar del Plata, 29 de mayo de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.610 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaria Única de Avellaneda, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, cita a la Sra. RAMONA ELIZABETH BENÍTEZ SANABRIA y/o cualquier familiar de la niña P. B., nacida el 25 de junio de 2014 en la ciudad de Avellaneda, a la audiencia del día 30 de junio de 2015 a las 10:00hs., con debido patrocinio letrado y en caso de carecer de recursos se le hace saber que cuenta con la Defensoría de Pobres y Ausentes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de proceder a declarar el estado de adoptabilidad de la niña de autos. Avellaneda, 2 de junio de 2015. María Eugenia M. Siniscalchi, Secretaria.

C.C. 7.684 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial (Juzgado de Concursos y Sociedades N° 3); sito en Caseros 551 (Edificio Tribunales I), Planta Baja, Pasillo Central, de la ciudad de Córdoba. Juez: Ricardo Javier Belmaña. Secretario: Julieta A. Gamboa. Concursada: GIGANTO IMPRESOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70841316-6). Sindicatura: Cdores. Julio Fidel Euliarte y José Luis Manuel Maldonado. Competencia del Tribunal: Art. 3 inc. 3 de la Ley 24.522. Objeto del presente: Ordenar la publicación de edictos. Persona autorizada para el diligenciamiento: Dres. Dante Vega (M.P. 1-26898) y Fabián G. Barberá (M.P. 1-28138), en forma conjunta o indistinta, o la persona que cualquiera de ellos designe. Córdoba, 16 de junio de 2015. Silvina Carrer, Prosecretaria.

C.C. 7.683 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a AURELIO BENÍTEZ GONZÁLEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-012914-10 caratulada "Benítez González, Aurelio s/ Lesiones culposas agravadas- Art. 94 "en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 15 de junio de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Aurelio Benítez González, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 15 de junio de 2015. Dra. Verónica Patricia Savián, Secretaria.

C.C. 7.669 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 314/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7190 caratulada: "Vallone, Gregorio Francisco Jesús s/ Robo simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado GREGORIO FRANCISCO JESÚS VALLONE, -titular del DNI 32.006.609, Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de mayo de 2015. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Gregorio Francisco Jesús Vallone, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Vallone sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.674 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-734-11, seguida López Héctor Eduardo - s/ Amenazas; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar al prevenido LÓPEZ HÉCTOR EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de mayo de 2015 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Héctor Eduardo López, DNI N° 16.997.480 argentino, casado, mecánico, instruido, nacido el día 30 de octubre de 1963 en la localidad de San Isidro, hijo de José Eduardo y de Olga Lidia Chervina, domiciliado en calle 12 N° 2230 e/ 49 y 50 de Santa Teresita, en orden al delito de Amenazas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 149 bis todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez.-" Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de junio de 2015 Autos y Vistos: Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la

Comisaría de Santa Teresita atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Héctor Eduardo López sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-02-734-11. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 09 de junio de 2015.

C.C. 7.675 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-000151-14, caratulada "Togni, Natalia Carolina s/ Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la imputada NATALIA CAROLINA TOGNI cuyo último domicilio conocido era en calle a Colón N° 255 de la localidad de Maipú, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 73 de la IPP N° 03-00-000151-14, en fecha, mediante Resolución registrada bajo el N° 58149 se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Natalia Carolina Togni por el delito de Desobediencia previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 87/90 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Dolores informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 92/94 obra agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Natalia Carolina Togni. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Natalia Carolina Togni, argentina, DNI N° 28.367.990, nacida el 10 de octubre de 1980 en Maipú, hija de Héctor Alfredo Togni y de Victoria Sosa, domiciliada en calle Colón N° 255 de Maipú en orden al delito de Desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1° del CPP) Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de mayo de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Maipú en el que se informa que la imputada no pudo ser notificada del autos de fs. 95/96, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 29 de mayo de 2015.

C.C. 7.676 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003904-07 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ MEDINA, cuyo último domicilio conocido era en calle 58 y 13 bis N° 5430 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli,

en favor de Luis Alberto Fernández Medina; y Considerando: Que a fs. 46 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J.M. Mascioli, solicita se sobresea al imputado Luis Alberto Fernández Medina por el delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de noviembre de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 183 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Luis Alberto Fernández Medina en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento de fs. 1 y vta., al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C Penal).- Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Luis Alberto Fernández Medina, de nacionalidad paraguayo, con D.N.I N° 02.991.565, nacido el día 12 de marzo de 1978, instruido, domiciliado en calle 58 y 13 bis N° 5430 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del C.Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste.- Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Mar del Tuyú en la que informa que Luis Alberto Fernández Medina no pudo ser notificado del auto de fs. 47 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 22 de mayo de 2015.

C.C. 7.677 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-006126-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado TOM MAGGIO, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 N° 1933 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "En la ciudad de La Plata a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las)40hs, se reúnen en acuerdo ordinario los señores Jueces de la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Carlos Ángel Natiello, Horacio Daniel Piombo y Benjamín Sal Llarges (Ley 11.928), bajo la presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 48081 de este Tribunal, caratulada: "Maggio Tom s/ Recurso de queja Art. 433 C.P.P." Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Piombo - Sal Llarges (Art. 451 del C.P.P.), presidiendo los mencionados magistrados al estudio de la siguiente: Antecedentes. I. La Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores rechazó el recurso de apelación inter-

puesto a favor de Maggio Tom y, en consecuencia, confirmó la resolución por lo que no se hacía lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en su favor. II. Contra lo decidido interpone recurso de Casación la Defensoría Oficial subrogante deptal., Abogada Ma. Verónica Olindi Huespi, por entender que la alzada aplicó de manera errónea las mandas rituales que rigen el instituto,. Solicita por consiguiente su otorgamiento. Rechazado por la Alzada el recurso de Casación por considerarlo formalmente inadmisibles, la misma parte interpone queja ante estos estrados. III. Llegados los autos a esta instancia y cursadas las notificaciones del caso, se manifiesta el defensor ante esta Casación, ratificando los argumentos de su par de instancia y propiciando la misma solución, al propio tiempo que formula reserva del caso federal. A su turno, el Fiscal Adjunto del Cuerpo, Dr. Fernando Galán, se pronuncia por el rechazo de la queja y del recurso de casación deducido. IV Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala I del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones. 1ra) Se ha transformado en abstracto el recurso de queja 48081? 2da) Que pronunciamiento corresponde. dictar A la primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Piombo dijo: Tiene dicho este Tribunal que configura cuestión abstracta respecto de la cual resulta innecesario pronunciarse por razones de economía procesal y seguridad jurídica, aquélla en la que la causa del agravio del recurrente no existe por haber quedado resuelta (Sala I, sent. del 29/3/2001 en causa 3138 "Domínguez"). En el caso de autos obra informe actuarial para así decidirlo, emanado del "Registro Único de Detenidos", por el que se pone en conocimiento de esta sede que el 07/12/2012 el organismo jurisdiccional interviniente en la instancia ha procedido a decretar el cierre definitivo del proceso seguido al encartado, pasando a gozar éste de libertad ambulatoria, según se desprende de la lectura de lo incorporado a fs. 60. Por tanto voto por la afirmativa. A la misma primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Sal Llarges, dijo: Adhiero al voto del Dr. Piombo expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. A la segunda cuestión planteada el señor Juez, doctor Piombo, dijo: En atención al consenso alcanzado, propongo al acuerdo: 1) declarar abstracto el tratamiento de la queja 48081 incoado en favor de Maggio Tom; 2) eximir de costas en esta instancia (Arts. 8 Inc., 2 h) de la CADH; 433 450, 451, todos a contrario-; 530, y 532 del C.P.P.). Así lo voto. Con lo que se terminó el acuerdo dictándose la siguiente: sentencia. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1. Declarar abstracto el recurso de queja 48081 incoado en favor de Maggio Tom, sin costas en esta instancia. Arts. 8 Inc. 2 h) de la CADH, Art. 433, 450, 451, todos a contrario-; 530 y 532 del C.P.P. II. Tener presentes las reservas del caso federal interpuestas por los Dres. Olindi, Fortini y Coriolano. Art. 14 de la Ley 48. Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de lo aquí resuelto a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Fdo. Dr. Horacio D. Piombo y Dr. Benjamín R. Sal Llarges. Ante mí Carlos Marucci. Secretario. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Sala Primera. A mayor ilustración se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 21 de mayo del año 2015. Por recibido el Boletín Oficial y advirtiéndose que no se ha publicado la resolución de fecha 19 de diciembre de 2014 del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. Buenos Aires, librese nuevo oficio con transcripción completa de la resolución citada (Art. 126 y conc. del C.P.P.)..." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de mayo del 2015.

C.C. 7.678 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 317-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7191 caratulada: "Godoy, Miguel Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa en Concurso Real con daño", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL GODOY, titular del D.N.I N° 34.828.301, nacido el día 24/09/1989 en la localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Narciso y de Miriam Beatriz Tornadore, de estado civil soltero, de ocupación gasista,

con últimos domicilios conocidos en calles 23 entre 161 y 162; y calles 12 y 421 bis s/ N° 945 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Godoy, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304. del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional- Ante mí: María Cecilia González Secretaria. Quilmes, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.679 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En causa N° 131/07, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Althabe Juan Carlos por hurto en Lezama, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Heroes de Malvinas 2278 Lanús Este, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio 16 de 2015. Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 131/07 seguida ALTHABE JUAN CARLOS por Hurto en Lezama, de los que, Resulta: 1º) Que el hecho enrostrado en autos ha sido calificado como hurto (Art. 162 del C. Penal) de acuerdo a la requisitoria de fs. 13/16 y vta. 2º) Que a fs. 265 se resuelve respecto a los términos transcurridos en autos de acuerdo a la Ley 25990 y analizándose la causa, habiendo transcurrido más tiempo del que indica la escala penal, entre la fecha del auto de citación a juicio (17/4/07) fs. 47 y vta, a la fecha, descontando el tiempo en que se Suspendió el Juicio a Prueba, se procedió a verificar la inexistencia de causales de interrupción de la prescripción en esta causa, Art.67 cuarto párrafo Inc. a) del C. Penal, que con los informes de fs. 268/281 y 284/286, se encuentran los autos en estado de resolver. Y Considerando: 1º) Que conforme la requisitoria de elevación a juicio, el hecho endilgado ha sido calificado como Hurto en el que se prevé una pena máxima de dos años, y atento el juego de los Arts. 62 Inc. 2 y 67 cuarto párrafo en su nueva redacción del Código Penal, habiendo transcurrido con exceso los plazos indicados precedentemente, la acción penal pública se encuentra prescripta y por lo tanto extinguida (Art. 162 del C.Penal). 2º) Que verificados los antecedentes penales de acuerdo a los informes de Reincidencia y Jefatura de Policía antes referenciados, y a las certificaciones precedentes, el imputado no ha cometido nuevos delitos transcurriendo los plazos establecidos en los Arts. 62 Inc. 2 y 67 4to párrafo (t.o Ley 25990) con relación al Art. 162 del C.Penal, por lo que la causa se encuentra prescripta y extinguida la acción penal. 3º) Podrá o no estar de acuerdo con los postulados y letra de la Ley 25990 pero cierto es que tiene dicho en reiterados pronunciamientos nuestro Superior Tribunal que los jueces debemos fallar siempre ajustados a la letra de la Ley, y nunca apartamos de ella, aún so pretexto de injusticia". Correspondiendo en consecuencia expedirme sobre la prescripción de la acción penal pública en relación al imputado, como ya he resuelto en causas anteriores de este Juzgado. Por todo lo expuesto, lo que establecen los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 cuarto párrafo (t.o. Ley 25990), Art. 162 del C. Penal y las constancias de la causa: Resuelvo: declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa 131/07 sobreseyendo totalmente al imputado Althabe Juan Carlos cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Hurto, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese, Notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado por Edicto, firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría, y oportunamente, archívese. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic. Abogada - Secretaria. Dolores, junio 16 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 7.680 / jun. 26 v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Sec. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Gobernador Barreyro 1012, Oberá, Misiones, cita y emplaza, durante 2 días, a CARDOZO, CARMEN DEL ROSARIO, DNI 29.881.528, en "Expte. 220/2013 Bergallo Marcelo Ariel c/ Cardozo Carmen del Rosario s/ Divorcio Vincular Art. 214. 2do. Cód. Civil", para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira, Juez. Dra. Daniela L. Guidici, Secretaria.

C.C. 7.682 / jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 79129 caratulado "Sandoval Alan Ernesto y otro/a s/Abrigo", notifica a al Sra. SANDRA MABEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 24.250.681, con último domicilio conocido en la ciudad de La Plata, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 13 de marzo de 2013... Autos y vistos...Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de la Promoción y Protección de los Derechos de Quilmes - en relación a los niños Alan Ernesto Sandoval (D.N.I. 45.675.335) y Brisa Mabel Sandoval (D.N.I. 44.666.767)-, desde su adopción y por el plazo previsto... Oficiése a dicho órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores... Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Juliana María del Valle Fayanas, Juez." y otro auto; "Quilmes, 27 de junio de 2013. Autos y vistos... Y resultando... Resuelvo: 1) Otorgar la Guarda Simple de los jóvenes Alan Ernesto Sandoval D.N.I. 45.675.335 y Brisa Mabel Sandoval D.N.I. 44.666.767 a la Sra. Nilda Beatriz Ledesma, D.N.I. 6.697.615. Expídase certificado. Notifíquese...Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Juliana Fayanas, Juez. Y el auto que ordena el presente: "Quilmes, 18 de mayo de 2015. " Quilmes, 2 de junio de 2015. Walter Alejandro Bianco, Secretario.

C.C. 7.710 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 79131 caratulado "Sandoval Elías Leandro s/Abrigo", notifica a la Sra. SANDRA MABEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 24.250.681, con último domicilio conocido en la ciudad de La Plata, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 13 de marzo de 2013. Autos y vistos...y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de la Promoción y Protección de los Derechos de Quilmes - en relación al niño Elías Leandro Sandoval-, desde su adopción y por el plazo previsto...Oficiése a dicho órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores... Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Juliana María del Valle Fayanas, Juez.-" y otro auto; "Quilmes, 27 de junio de 2013. Autos y vistos...y Resultando... Resuelvo: I) Otorgar la guarda simple del niño Elías Leandro Sandoval (DNI N° 46.907.864) a la Sra. Graciela Romero (DNI N° 13.757.823). Expídase certificado. Notifíquese... Fdo.: Juliana Fayanas, Juez.-" y el auto que ordena el presente: "Quilmes, 18 de mayo de 2015. Walter Alejandro Bianco, Secretario.

C.C. 7.711 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 71543 caratulado "Ojeda Iván Gabriel s/Abrigo", notifica a la Sra. ESTELA MARÍA OJEDA BOGADO, Cédula de Identidad Paraguaya 3.755.310, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 18 de mayo de 2015. Autos y vistos... Resultando ... Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar la situación de adoptabilidad del niño Iván Gabriel Ojeda, DNI 54.283.469, nacido en Avellaneda el 24/05/2004, hijo de Estela María Ojeda Bogado, Cédula de Identidad de la República del Paraguay 3.755.310 y sin filiación paterna (Art. 7 de la Ley 14.528). II) Regístrese. Habiéndose agotado sin éxito los recaudos previstos por el Art. 145 CPCC, notifíquese a la Sra. Estela María Ojeda Bogado... los apartados I y II del presente resolutorio, mediante

edictos. Germán Luis Meiszner, Juez. Claudia Andrea Psenda, Secretaria.

C.C. 7.712 / jun. 29 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a FERNANDO RODRÍGUEZ, DNI: 32.938.286, hijo de Jorge Ernesto Rodríguez y Elvira Cordero, nacido en Resistencia, Pcia. de Chaco el 29 de diciembre de 1981, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 4 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 9 de junio de 2015. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.696 / jun. 29 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría única, a cargo de la Dra. Jorgelina Romero, de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32 piso 1, cita a comparecer en el plazo de diez días a CARINA GABRIELA BERIBEY y WALTER PABLO BERIBEY para que conteste la acción en su contra deducida por Centeno Adriana Graciela en los autos caratulados "Centeno Adriana Graciela c/ Beribey Carina Gabriela y otro/a s/Despido" (Expte. 28.199), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 7.697/ jun. 29 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones relacionadas con la causa caratulado "Battistoni Alejandro s/PIL y Robo agravado" del ex Juzgado en lo Criminal N° 9 Departamental, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a BATTISTONI ALEJANDRO, titular del D.N.I. N° 11.926.270 y/o a toda persona que posea derechos comprobables respecto del vehículo marca Peugeot modelo 505 SRSC, modelo 1988, motor número 478123, Chasis N° 2052621, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa del ex Juzgado Criminal N° 9 Departamental en la causa caratulado "Battistoni Alejandro s/ P.I.L. y Robo de Automotor". Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías". La Plata, 20 de mayo de 2015.

C.C. 7.708 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CARRUEGA SALINAS, DANIEL SEBASTIÁN, argentino, D.N.I. 30.464.462, hijo de Luis Frucioso y de Liliana Salinas, con último domicilio conocido en calle 23 N° 1376 e/517 y 518 de La Plata, en causa N° 4509-3 seguida al nombrado por el delito de Facilitación Gratuita de estupefacientes -agravado- en Tva., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de junio de 2015. (...) Atento los informes policiales de fs. 206, 213, 217, 225/226 que dan cuenta que el imputado Carruega Salinas Daniel Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela Buscarini. Juez.". Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 7.709 / jun. 29 v. jul. 3

POR 1 DÍA - Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5 de la 1° Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Justina Boeri, en autos caratulados "Mesquida Nerina Belén c/ Chazarreta Martín Silvio Omar s/ Alimentos", Expte. N° 0431/12, notifica al Sr. MARTÍN SILVIO CHAZARRETA el dictado en autos de la sentencia que dice: "Viedma, 1° de diciembre de 2014. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Mesquida Nerina Belén c/ Chazarreta Martín Silvio Omar s/ Alimentos", Expte. N° 0431/12, para dictar sentencia de los que; Resulta: I.- Que a fs. 7/8 se presentó la Sra. Nerina Belén Mesquida, por medio de apoderada, en nombre y representación de su hijo Valentín Alberto Chazarreta Mesquida e inició demanda por alimentos en su favor contra el Sr. Martín Silvio Omar Chazarreta. Relató los hechos en los que fundó su reclamo manifestando, entre otras consideraciones, que mantuvo una relación de concubinato con el demandado que duró aproximadamente 2 meses; que fruto de dicha unión nació el niño a cuyo favor solicita la fijación de una cuota alimentaria. Explicó, en relación a ello, que en el mes de junio del año 2011 pusieron fin a su relación y desde entonces el demandado no aportó cuota alimentaria, que sólo en una oportunidad, a través del Juzgado de Paz, colaboró con pañales y ropa. Agregó además, que el Sr. Chazarreta no mantiene contacto alguno con su hijo. Seguidamente, expresó que es ama de casa, vive con su madre, quien la asiste económicamente, ya que no cuenta con ingresos de ningún tipo, ni percibe asignaciones familiares por el niño. Luego afirmó que el demandado trabaja en un barco pesquero para diferentes empresas, desconociendo el nombre y/o razón social de su empleador. Finalmente y teniendo en cuenta lo expresado, solicitó se fije una cuota alimentaria del 20% de los ingresos que percibe el accionado, deducidos los descuentos de ley, con más asignaciones familiares. Acompañó prueba documental, ofreció la restante y finalmente concretó su petitório. II- Que a fs. 11, en atención al estado y constancias de autos, teniendo en cuenta lo peticionado por la parte actora, lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces y lo dispuesto en el Art. 375 del C.C., se fijó como cuota alimentaria provisoria la suma de \$ 500 a favor de Valentín Alberto Chazarreta Mesquida, la que debía depositar el demandado, del 1° al 10 de cada mes, en la cuenta judicial a abrirse en el Banco Patagonia S.A., Sucursal S.A.O. y transferida a la Sucursal de General Conesa para ser percibida por la Sra. Mesquida. III- Que encontrándose el demandado fehacientemente citado a las audiencias de ley (arts. 639 y 640 inc. 2 del C.Pr.) y debidamente notificado que fuera, según diligencias de fs. 28 y fs. 41, no compareció a éstas, conforme surge de la constancia de fs. 38 y fs. 44. IV.- Que a fs. 91, dictaminó la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, solicitando se fije la cuota alimentaria en los términos peticionados. Finalmente, a fs. 92, se llamó autos para sentencia, providencia que a la fecha se encuentra firme y motiva la presente. Y Considerando: 1.- Que con la fotocopia certificada de fs. 3 se acredita el nacimiento de Valentín Alberto Chazarreta Mesquida, ocurrido el día 24 de diciembre de 2011, en la Localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro, hijo de la peticionante, Sra. Nerina Belén Mesquida y del Sr. Martín Silvio Omar Chazarreta, a la fecha, menor de edad. 2.- Que el vínculo con los menores por sí solo habilita para la obtención de la prestación alimentaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 265 y 367 del Código Civil. En este sentido, se ha dicho que: "El deber alimentario respecto de los hijos menores de edad, cae dentro de un régimen especial (arts. 265, 271, 277 y ccdtes. del C.C.), una de cuyas notas características es que no tienen que demostrar el estado de necesidad para obtener la prestación alimentaria, toda vez que el derecho surge de las normas que regulan los derechos y deberes de la patria potestad." (C. Nac. Civil, Sala E. 2/1184, J.A. Rep. 1985-75). Asimismo, es de destacar que el deber de asistencia y educación deben prestarlo los padres de acuerdo con su situación económica y su posición social y comprende lo necesario para satisfacer las necesidades de los hijos. Dicho deber pesa sobre ambos progenitores. 3.- Que para determinar el monto de la cuota alimentaria se debe tener en cuenta que ésta debe ser integral, comprendiendo los gastos por mantención, vestimenta, habitación y gastos por enfermedad, tal como disponen los arts. 267 y 372 del Código Civil. Así, se ha entendido que: "La obligación alimentaria de los progenitores respecto de

sus hijos demanda el esfuerzo que resulte necesario por parte de éstos, sin que puedan excusarse invocando falta de trabajo o de ingresos suficientes, cuando ello no se debe a dificultades insalvables..." (conf. C. L. 0555300-Civ-Sala L-22/10/99; autos "D. de M.L., E. c/ M.L., A sobre Divorcio, Lex Doctor"). Cabe señalar, además, que la cuota alimentaria no se encuentra atada a términos puramente matemáticos y en consecuencia debe ser fijada en forma prudencial con relación a la necesidad alimentaria de los hijos menores y la capacidad de pago del alimentante. 4.- Que de acuerdo a las manifestaciones de la parte actora, las cuales no fueran desvirtuadas por el demandado, el niño se encuentra a su cargo y analizadas las pruebas aportadas y producidas, de conformidad a lo dispuesto por el art. 386 del C.Pr., surge de la documental acompañada que su única actividad es la de ama de casa y no percibe ingresos formales de ningún tipo (declaración jurada de fs. 6). De la prueba informativa producida, obrante a fs. 77/88, se desprende que el demandado es dependiente de la empresa Falera S.A. reviste la categoría de marinero, con fecha de ingreso el 1° de marzo del año 2014. Los recibos de sueldo acollarados a dicha informativa dan cuenta de que durante el período abril a septiembre percibía la suma de \$ 8.000 mensuales aproximadamente y que con anterioridad, da cuentas el informe de AFIP que luce a fs. 25 y coincidentemente, la carta documentos de fs. 33, que el demandado fue empleado de la empresa Nueva Lucía Madres S.R.L. y renunció a dicho empleo el 25 de enero de 2012, siendo luego empleado de la firma Twelling S.A., de la que se desvinculó, conforme se informa en la carta documento que obra a fs. 59, en el mes de julio de 2012. 5.- Que en base a lo reseñado precedentemente, sin perjuicio de advertir la orfandad probatoria observada en autos por la parte interesada (conf. art. 638 C.Pr.) teniendo en cuenta la edad del niño en cuestión (casi 3 años) y toda vez que la infancia es un proceso evolutivo hacia la madurez que en su desarrollo necesita cubrir las necesidades y requerimientos básicos de los menores involucrados y en consecuencia demanda el esfuerzo que sea necesario de los progenitores a tal fin, de conformidad a lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, estimo adecuado y razonable establecer la cuota alimentaria a los fines de la satisfacción de las necesidades de Valentín Alberto Chazarreta Mesquida en el 20% de los ingresos que mensualmente perciba el demandado por todo concepto como dependiente de la empresa Falera S.A., o la empresa en que preste servicios, deducidos sólo los descuentos de ley, con más asignaciones familiares. En el caso de no contar el demandado con un trabajo en relación de dependencia, la cuota alimentaria a favor del niño se establece en la suma de \$ 1.500 mensuales. Dichas sumas deberán ser descontadas y depositadas por el empleador o, en su caso, por el Sr. Chazarreta, del 1° al 10 de cada mes, en la cuenta de autos (N° 123511670) y a la orden de la suscripta en el Banco Patagonia S.A., y percibidas a su sola presentación en la entidad bancaria por la Sra. Mesquida, a fs. 11. IV.- Imponer las costas al demandado (art. 68 del C.Pr.). 6.- Que seguidamente corresponde establecer los alimentos atrasados que se han devengado desde el inicio de la acción de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 644 y 645 del C.Pr. Entonces, teniendo en cuenta ello, deben calcularse los mismos a partir del mes de abril de 2012, dada la fecha de inicio y descontarse las cuotas provisionales efectivamente percibidas, para lo cual se deberá practicar la correspondiente liquidación y aprobada la misma se determinará el número de cuotas en que será satisfecho este concepto y que se abonará en la misma forma y oportunidad que la cuota alimentaria. 7.- Que con respecto a las costas del presente, cabe mencionar que atento al resultado a que se arriba y teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión, corresponde se aplique el principio general en la materia dispuesto por el Art. 68 1er. párrafo del C.Pr. y en consecuencia sean impuestas a la parte demandada, difiriendo, en este estado, la regulación de los honorarios profesionales de las Dras. Nieves del Valle Falasconi y María Gabriela Sánchez, hasta tanto haya pautas para ello.- Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces; Resuelvo: I.- Hacer lugar a la petición de fs. 7/8 y establecer la cuota alimentaria que deberá abonar el Sr. Martín Silvio Omar Chazarreta, a favor de su hijo Valentín Alberto Chazarreta Mesquida en el 20% mensual de los ingresos que perciba por todo concepto como dependiente de la empresa Falera S.A. o la empresa en que

preste servicios, deducidos sólo los descuentos de ley, con más asignaciones familiares. En el caso de no contar el demandado con un trabajo en relación de dependencia, la cuota alimentaria a favor del niño se establece en la suma de \$ 1.500 mensuales. Dichas sumas deberán ser descontadas y depositadas, por el empleador, o, en su caso, por el Sr. Chazarreta, del 1° al 10 de cada mes, en la cuenta de autos (N° 123511670) y a la orden de la suscripta en el Banco Patagonia S.A. y percibidas a su sola presentación en la entidad bancaria por la Sra. Mesquida. II.- Librar los pertinentes oficios (conf. art. 646 del C.Pr.). III.- Dejar sin efecto la cuota alimentaria provisoria fijada a fs. 11. IV.- Imponer las costas al demandado (art. 68 del C.Pr.) y diferir la regulación de los honorarios profesionales de las Dras. Nieves del Valle Falasconi y María Gabriela Sánchez hasta tanto haya pautas para ello. V.- Disponer que se practique liquidación, conforme los parámetros señalados en el considerando 6°- VI.- Regístrese, protocolícese y notifíquese". Firmado: Ana Carolina Scoccia, Juez". Viedma, 11 de junio de 2015. Justina Boer, Secretaria.

C.C. 7.747

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Mazzoni Juan José s/ Abuso Sexual - Colón (Denunciante: Carus Roberto Miguel)", Expte. N°: 934/2014, notifica por este medio a JUAN JOSÉ MAZZONI, DNI 29.676.567, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan José Mazzoni, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria". Pergamino, 13 de febrero de 2015.

C.C. 7.748 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torqui Pablo s/ Estafa (Denunciante: Barros Dino Hugo)", Expte. N°: 1.029/2014, notifica por este medio a PABLO TORQUI, DNI 29.068.470, la resolución que dice: "Pergamino, 8 de abril de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Torqui, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria". Pergamino, 8 de abril de 2015.

C.C. 7.750 / jun. 30 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166, 1° Piso, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. SERGIO DANIEL MACEDO, DNI 20.443.645, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del C.P.C.C.; Arts. 263, 1037 y cctes. del C.C.), todo ello en el marco de la causa: "Szott, Silvia Beatriz c/ Macedo Sergio Daniel s/ Divorcio Art 214 inc. 2 C.C.", Expte. N° 5.643 de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de Mar del Plata, y exento de gastos, toda vez

que la actora es patrocinada por la Defensoría Oficial de este Departamento Judicial. Dado, sellado y firmado, en la Sala de mi Público Despacho, en Dolores, a los cuatro días del mes de junio de 2015. Ezequiel A. Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.752 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Belgrano N° 166 1er. Piso de Dolores, notifica a la Sra. VERÓNICA SUSANA FERNÁNDEZ (DNI N° 24.167.173) que en los autos caratulados: "González Lucio Mariano c/ Fernández Verónica Susana s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.) - (Expte. N° 4.941) se ha resuelto: "Dolores, 28 de mayo de 2015"... publíquense edictos en forma gratuita el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de la Ciudad de Mar del Plata, por el plazo de dos días a los fines de emplazar a la parte demandada para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dr. Santiago Cremona, Juez. Proveyendo por ausencia de titular". Fdo.: Dra. Verónica H. Polchowski - Juez de Familia. Dolores, 15 de junio de 2015. Ezequiel A. Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.753 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166, 1° Piso (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. SANTIAGO FELIPE ROMERO, DNI 13.655.485, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente, (Arts. 338, 484, 838 y 840 del C.P.C.C.; Arts. 263, 1037 y cctes. del C.C.) todo ello en el marco de la causa: "Pavlenko, Svetlana c/ Romero Santiago Felipe s/ Divorcio Contradictorio (Art. 214 inc. 2 C.C.)" Expte. N° 6370 de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Vida de Lanús" - Calle Anatole France N° 2143, Lanús Este de dicha Ciudad, y exento de gastos, toda vez que la actora es patrocinada por la Defensoría Oficial de este Departamento Judicial. Dado, sellado y firmado, en la Sala de mi Público Despacho, en Dolores, a los 17 días del mes de junio de 2015. Luis M. Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.754 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466, piso 2°, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a MACELLARIUS S.A., que en los autos caratulados "Paz, Eduardo Esteban c/ Macellarius S.A. y Otro s/ Despido y Accidente de Trabajo", Expediente N° 11.229, en trámite por ante este Tribunal, que se ha decretado su rebeldía. El auto en el que se dispone la rebeldía, dice: "San Justo, 31 de octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Macellarius S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 106/107), hacerse efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo.: Elisa Celia Bendersky, Juez". San Justo, 26 de febrero de 2015. María L. Paz, Secretaria.

C.C. 7.757 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Rivero Gladys Elena - Rodríguez Oscar Alberto s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (Denunciante: González Segovia Aurelia)", Expte. N°: 327/2015, notifica por este medio a GLADYS ELENA RIVERO, DNI

16.911.575, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Gladys Elena Rivero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 16 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.749 / jun. 30 v. jul. 6

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Mercedes, cita y emplaza herederos de MARÍA ANGÉLICA CUESTA para que comparezcan a contestar la demanda en juicio "Loiácono Juan y otro c/ Cuesta Jesús Domingo y otros (sucesiones) s/ Escrituración" dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los representen. Mercedes, 15 de diciembre de 2014. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

L.P. 22.071 / jun. 29 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a ELVIRA PALAZZI y ABRAHAM KATZ, como así también a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Avenida Sarmiento e/ Las Heras y Maipú de la Localidad de San Vicente, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manzana 52, Parc. 9 c, lote f, Dominio inscripto bajo el Folio 725 año 1957 del Partido de San Vicente, partida inmobiliaria 100-54367, para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponde en autos "Salgueiro Villamor, Ismael c/ Palazzi, Elvira y otros s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" Expte. N° 51904/2009 Causa N° 34509, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda, se les nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC). La Plata, 5 de junio de 2015.

L.P. 22.080 / jun. 29 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos "Asociación Cristiana Sembrando Vida c/ Natalí Abramo Romano s/ Usucapión" cita y emplaza por 10 días a ABRAMO ROMANO NATALÍ y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble de Verónica, Circ. III, Sec. C, Qta. 9, Manz. 9c, Parcela 7, Partida 134-4090; Matrícula 15.878 (65); a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 17 de junio de 2015. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 22.144 / jun. 30 v. jul. 1°

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo en forma subrogante del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nro. 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en la Avenida Callao 635, PB, Ciudad de Buenos Aires hace saber por cinco días en los autos caratulados "Equipamientos Duomo S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 9102/2015) que el día 27 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de EQUIPAMIENTOS DUOMO S.A. CUIT Nro. 30-70830195-3, en el que se ha designado al estudio Rodríguez Martorelli y Asociados como síndico. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio ubicado en la calle Sarmiento 1452, Piso 8° "A", Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4372-8454, hasta el día 04 de diciembre de 2015. Se fijan los días 24 de febrero de 2016 y 07 de abril de 2016 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se fija el día 28 de septiembre de 2016 a las 10:30 horas, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa. Buenos Aires, 18 de junio 2015. Dr. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

C.F. 30.941 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 2 de Campana sito en Güemes 790, a cargo de la Dra. María Mercedes Saldaña, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena Patricia Álvarez del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por dos días a ARMANDO ARIEL TOLEDO, JAVIER SANDRO TOLEDO y CATALINO GUSTAVO TOLEDO para que comparezcan a tomar intervención en autos "Consorcio de Copropietarios de Campo Chico Country Club c/Herederos de Miguel Toledo s/Consignación" - Expediente Nro. 11.993 y para que contesten demanda dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de tener perdido derecho a contestarla si no lo hiciere en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial para que los represente en juicio. Campana, 29 de diciembre de 2014. Lorena P. Álvarez, Secretaria.

C.F. 30.954 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 2 de Campana sito en Güemes 790, a cargo de la Dra. María Mercedes Saldaña, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena Patricia Álvarez del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por dos días a MARCELO ADRIÁN TOLEDO para que comparezca a tomar intervención en autos "Consorcio de Copropietarios de Campo Chico Country Club c/Herederos de Miguel Toledo s/Consignación" - Expediente Nro. 11.993 y para que conteste demanda dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de tener perdido derecho a contestada si no lo hiciere en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial para que los represente en juicio. Campana, 22 de diciembre de 2014. Lorena P. Álvarez, Secretaria.

C.F. 30.953 / jun. 30 v. jul. 1°

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ULISIS CÉSAR CAGNI - DNI N° 5.286.563- y AMELIA IRMA DATTOLI - DNI 3.665.422. Mar del Plata, 10 de marzo de 2015. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 33.426 / jun. 26 v. jun. 30

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Moreno General Rodríguez, sito en Bartolomé Mitre 1966, Moreno, Secretaría Única, cita a quienes se crean con derecho al inmueble designado como lote 18, manzana 30ª, Nomenclatura Catastral Cir. III, Secc. D, Mza. 30ª, Parc. 18, del partido de Moreno, ubicado en la intersección de V Pinzón y Galileo Galilei de Moreno, Buenos Aires, de propiedad de ÉLIDA ESTHER CASTRO inscripto en la matrícula 2814 año 1981 de Moreno a fin de que en plazo de diez días se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos: Valdez María Urbana c/ Castro, Elida Esther s/ Usucapión (Causa 96815, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Moreno, 7 de abril de 2015. Bárbara Paola Alonso, Secretaria.

S.M. 52.599 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados Merlino Daniel Alberto c/ EDELBERG LEÓN s/ Prescripción Vicenal/Usucapión", Expte. N° SI-48782-2010; cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Amancio Alcorta entre E. Wilde y Thames de San Isidro, designado según plano 97-122-67 como lote 25 de la Manzana 325, Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Secc.: E; Manz.: 325,

Pare.: 25b., Dominio: Folio 86, año 1943 de San Isidro y declaratoria de herederos Folio 151, año 1970, figurando como titular el Sr. León Edelberg, viudo de Amalia Eidelberg; para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente (Art.681 del CPC). San Isidro, 3 de marzo de 2015. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.M. 52.506 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría Única, del Depto. Judicial San Martín, en los autos caratulados "Martín Daniel Francisco c/ Grunbaum y Ader Bernardina Centenaria y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expdte. N° 71785" cita y emplaza a BERNARDINA CENTENARIA GRUNBAUM y ADER, ELISA ANA JULIA BERNARDA GRUNBUM y ADER Y ANA ELISA ADER DE GUNBAUM y/o a quien se considere con derecho para que en el término de diez días se presente a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Martín, 6 de marzo de 2015. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.M. 52.645 / jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 2, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico, G. G. sito en Avenida Ricardo Balbín 1753, 2° piso, de San Martín, cita al demandado DIFRIERI DE D' ALESSANDRO TERESA y a todo a aquel que se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle Godoy Cruz 265 de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Circ. V - Secc. K - Manz. 96 b- Parc. 11., dominio inscripto en el Folio 2548 del año 1961 del Partido de Gral. Sarmiento, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, caratulado: "Punti Marta c/ Difrieri de D' Alessandro Teresa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para los represente (Arts 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC.). San Martín, 10 de junio de 2015. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 52.620 / jun. 29 v. jun. 30

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única, sito en calle Electo Urquiza 157, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ELENA MARÍA LENZ tomando intervención en autos "García Dionisio Nelson y Lenz Elena María s/Sucesión Ab-intestato" Expdte. 15994. General Viamonte, 19 de mayo de 2015. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.557 / jun. 29 v. jul. 1°

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPIEL CECILIA EMILCE. Dolores, 19 de junio de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.403 / jun. 30 v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a don AMBROSIO OCTAVIO MÁRQUEZ (DNI 1.154.264) para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Ben, Serafín Néstor c/ Márquez, Ambrosio Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal", Expediente N° 65.230, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de

Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 26 de mayo de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.365 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única a mi digno cargo del Departamento Judicial de Dolores sito en la calle Belgrano N° 141, 2° piso, de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Tolone Emiliano c/ Mele Gladis Noemí y Otros s/ División de Condominio" (Expediente N° 54.915) que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a Sra. NORA HEBE VALLEBONA, DNI 11.624.677, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación en el proceso. Dolores, junio 1° de 2015. María J. Hernández, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.381

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Dolores en los autos caratulados "De León Ricardo Javier c/ Pellegrino Camilo Roberto y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (exc. estado)" (Expte. N° 62.615), cita y emplaza al Sr. CAMILO ROBERTO PELLEGRINO, para que se presente y conteste la demanda entablada por el Sr. Ricardo Javier De León dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dolores, 20 de mayo de 2015. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.386 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Raffin Hugo Elio c/ Guerrero José o Guerrero José Manuel s/ Usucapión", Expte. N° 8.028, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes que pertenecieran a JOSÉ GUERRERO o JOSÉ MANUEL GUERRERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Castelli, 4 de junio de 2015. Ángela M. E. Teruggi, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.393 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 de Dolores, cita y emplaza a MANUEL LAGO y/o sus herederos para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Lago Montes Sandra Marina c/Lago Manuel y Otro s/ Filiación", Expdte. N° 59.983, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 11 de mayo de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.399 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Martínez Ramona Nélida c/ Moreau y Cucco Graciela Susana s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 64.039) cita y emplaza por diez días a los demandados MOREAU GRACIELA SUSANA y CUCCO OLGA ANA MARÍA, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 30 de abril de 2015. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.369 / jun. 30 v. jul. 1°

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr.

Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Perrone, Marcelo Ismael s/ Concurso preventivo" Expte: 30.969. Con fecha 5 de junio de 2015, se convirtió la quiebra en concurso preventivo del Sr. MARCELO ISMAEL PERRONE, argentino, D.N.I. 16.474.036, nacido el 8/10/63, con domicilio en calle Mar del Plata N° 184 de esta ciudad de Tres Arroyos. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Rubén Oscar Prado, con domicilio en la calle Córdoba Nro 260 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 4 de septiembre del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 2 de noviembre del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 3 de diciembre del año 2015, para que presente el Informe General. Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563), el cual fenecerá el día 21 de marzo del año 2016. Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 2 del mes de marzo del año 2016 a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 11 de junio de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.175 / jun. 29 v. jul. 3

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Caffarena, sito en la calle Alvear N° 465, piso 2°, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Italpapelera S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 43585), comunica por cinco días que el día 14 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de ITALPAPELERA S.A. (CUIT N° 33-53778330-9), con domicilio en la calle 14 y Camino Gral. Belgrano, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, inscripta bajo la Matrícula N° 116380 del 29/8/2013, Legajo 203556 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La fecha de presentación del concurso preventivo ha sido el 30 de abril de 2015. Señálase hasta el día 7 de octubre de 2015 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ): Estudio De Luca, Garbarini y Asociados en el domicilio de la calle Tucumán 2343, Quilmes Oeste, fijándose horario de atención todos los días hábiles de 9 a 18.00 hs. Fíjase los días 24 de noviembre de 2015 y 28 de diciembre de 2015, para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 8 de julio de 2016, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. El Período de exclusividad (art. 45 LCQ), vencerá el 14 de julio de 2016. Se comunica también la suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la concursada por causa o título anterior a su presentación concursal, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a la misma (Art. 21, ap. 1°, LCQ). Dichos juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dichos efectos (atracción y suspensión) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del art. 21 según ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8°. Asimismo, se comunica la suspensión de los actos de ejecución forzada, y la prohibición y/o levantamiento de medidas precautorias que impidan el uso de la cosa gravada por el deudor en los juicios de ejecuciones de garantías reales, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (Art. 21 ap. 8° Ley 26.086). Quilmes, 9 de junio de 2015. María Florencia Caffarena, Secretaria.

Qs. 89.884 / jun. 24 v. jun. 30